

(09 - Dic -2021)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: "la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros".

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

- "ARTICULO SEGUNDO: para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:
- a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- **b.** Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, <u>la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente</u> a la profesión o desempeño del cargo.
- c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%" (Subrayado y negrillas propias)

ARTICULO TERCERO. - El título de Postgrado se podrá homologar para todos los

Página 1 de 4
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co





(09 - Dic -2021)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud."

Que mediante Resolución N° 1130 del cuatro (4) de noviembre de 2021, fue nombrada la señora OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día cinco (5) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 62 de 2021.

Que la funcionaria OLGA LUCIA FORERO ROJAS, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600211742 del nueve (9) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria OLGA LUCIA FORERO ROJAS, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Profesional en Estudios Literarios otorgado por la Universidad Javeriana de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2010, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Magister en Políticas Públicas otorgado por la Universidad de los Andes, de fecha diecisiete (17) de marzo de 2021, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día nueve (9) de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.







(09 - Dic -2021)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día nueve (9) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro "1.310.101.010.202 Prima Técnica" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria OLGA LUCIA FORERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.591.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.







(09 - Dic -2021)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 - Dic -2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	Claudo
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	0
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado	James
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	ers. tA
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	Marine
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Enri





ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES 8%por titulo de especialización o Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional 24%por titulo 4%por cada año de experiencia profesional hasta 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8% universitario completar 8% SOLICITANTE: Olga Lucia Forero Rojas CEDULA: 1.019.012.591 N/A FECHA INGRESO: 05/11/2021 **REQUISITOS** FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O INSTITUCION FECHA TITULO Horas % Pontificia Universidad 25/11/2010 Profesional en Estudios Literarios N/A 24% Javeriana TOTAL 0 0,24 **CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN TITULO** INSTITUCION **Horas** 8% **FECHA** Universidad de los Andes Magister en Políticas Públicas 17/03/2021 8% **TOTAL** 8% **EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA** 4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8% **Fecha EMPRESA INGRESO RETIRO** CARGO AÑOS MESES DIAS Horas % Certificación Profesional Idartes 20/01/2021 1/03/2017 31/12/2020 3 30 Universitario 3 9 30 #¡REF! 8%

9 MESES

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje s

LAURA CATALINA MATRTÍNEZ LÓPEZ

Profesional Especializada, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes

TIEMPO EXPERIENCIA LABOR 3 AÑOS

Claudia Dalatri
CLAUDIA MILENA SALAZAR CUBILLOS

30 DIAS

Contratista – Talento Humano

Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano

8,00%

40%

Instituto Distrital de la Artes - Idartes